

DECRETO ALCALDICIO Nº

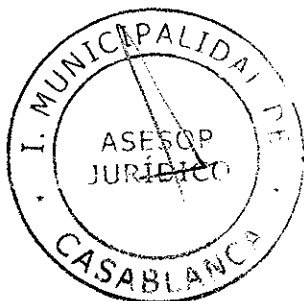
002792

CASABLANCA,

23 JUL 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2.- El Decreto Supremo nº 250 del Ministerio de Hacienda de 2004.
- 3.- La Resolución nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 4.- Lo Establecido en el D.S. 67/2001 "ESTANDARES TECNICOS PARA EQUIPOS DETECTORES DE VELOCIDAD" de la Subsecretaría de Transportes.
- 5.- Lo establecido en la Ley 18.290.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- 7.- La necesidad de adquirir un dispositivo de control de velocidad para apoyar la gestión de Carabineros en lo relativo a su rol preventivo en el control de velocidad.

DECRETO:

- 1.- **Apruébense** las presentes Bases de Licitación y sus anexos, correspondientes a la Propuesta Pública, para la **Adquisición de un dispositivo de control de velocidad sin registro de imágenes.**

1. Organismo demandante:

Razón Social:	Ilustre Municipalidad de Casablanca
RUT:	69.061.400-6
Unidad de Compra:	Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección:	Avda. Constitución, 111
Comuna:	Casablanca
Email:	lpacheco@e-casablanca.cl

2. Etapas y Plazos:

El cronograma de la presente Licitación será el establecido en la Ficha de Licitación que asigne el Mercado Público.

3. Requisitos mínimos para participar en la propuesta:

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes que participen en la presente licitación, utilizando para ello el formato incluido en las presentes bases, sin perjuicio de las facultades de la Ilustre Municipalidad de Casablanca de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo.

Entregar antecedentes administrativos

Anexo I, Identificación del Oferente

Anexo II, Declaración Jurada Simple de Prácticas Antisindicales

Entregar antecedentes técnicos

De acuerdo a lo solicitado en punto 20, Especificaciones Equipo Detector de Velocidad

Entregar antecedentes económicos

Ofertar valor neto en el Portal.

Los oferentes deberán ofertar de acuerdo al punto 20, es decir, por el equipo detector de velocidad sin registro de imágenes.

Los formatos de Anexos deben ser ingresados a través de www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de hora y cierre indicada en el cronograma.

El o los archivos deberán estar consolidados, no permitiéndose la desagregación de los archivos por páginas (es decir, un documento de diez páginas no debe estar separado en diez archivos de una página cada uno).

4. Base Legal que rige esta Licitación

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- a) Respuestas a la preguntas de los proveedores
- b) Modificación a las Bases, que eventualmente podrá hacer la Municipalidad, a través de la Resolución correspondiente.
- c) Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación.
- d) Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la Municipalidad

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al portal Mercado Público.

5. Gastos

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación, serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la I. Municipalidad de Casablanca.

6. Modificación a las Bases

La Municipalidad podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los proveedores, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución publicada en el Portal Mercado Público y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

7. Consultas y aclaraciones

Las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen realizar se harán exclusivamente a través de www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos previstos en el cronograma de Licitación. Las respuestas se ingresarán por el mismo medio.

8. Apertura Electrónica

Se realizará en el día y hora señalados en el cronograma, en un solo acto.

Desde que su oferta es abierta, el Proponente queda obligado a mantener su monto durante el período de vigencia de la boleta de garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Oferente queda libre de todo compromiso.

La Unidad técnica rechazará aquella(s) oferta(s) que no cumplan con los requisitos exigidos. Asimismo se rechazará aquella(s) oferta(s) cuyo precio resulte superior al monto disponible.

9. Garantías

De Seriedad de la Oferta:

No requiere.

10. Visita Terreno

No Requiere.

11. Subcontratación

No se considera la subcontratación de los productos y/o servicios, toda vez, que se requiere que el Oferente sea un proveedor calificado y que posea directa relación con la unidad técnica.

12. Evaluación de las Ofertas

La evaluación de las propuestas se realizará, según Bases Técnicas - punto 17, mediante una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo.

13. Adjudicación

La presente licitación se adjudicará en la fecha estimada y señalada en el cronograma. En caso de no cumplir con la fecha indicada, la Municipalidad de Casablanca publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl informando allí las razones del atraso.

La licitación se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, el cual será determinado por la pauta de evaluación señalada en las Bases Técnicas.

Resolución de empates

En caso de empate en el puntaje final, se elegirá la que tenga mejor puntuación en la evaluación económica. En caso que persista el empate se elegirá a la que tenga mejor puntaje en el criterio plazo. Si aún persistiera, será el criterio post venta.

Conforme a lo estipulado en la Ley N° 19.886 la Municipalidad podrá declarar las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación por resolución fundada si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resultasen convenientes a sus intereses.

Resolución de Adjudicación

La Municipalidad adjudicará a través de Decreto Alcaldicio.

La Municipalidad informará el resultado del proceso de licitación en el sitio www.mercadopublico.cl. Una vez comunicada la adjudicación, y si el proponente adjudicado no se encuentra inscrito en el Registro de proveedores Chileproveedores tendrá 15 días hábiles para inscribirse en el registro indicado.

Readjudicación

En caso que el proponente adjudicado no cumpla con dicha obligación dentro del plazo, la Municipalidad podrá adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado, y así sucesivamente.

Si ninguno de los proponentes cumple sucesivamente con inscribirse en el Registro de Proveedores Chileproveedores o no subsana la causal de inhabilidad que afecte, la Municipalidad podrá declarar desierta la licitación de que se trata.

Mecanismo de solución de consultas respecto de la Adjudicación

Las consultas respecto de la Adjudicación se deberán dirigir al correo electrónico de la Unidad Compradora individualizada en la Ficha de Licitación.

14. Contrato

El contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, conforme a lo establecido en el artículo 63, inciso 1 del Reglamento de la Ley 19.886, fijado por el Decreto Supremo 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.

En caso que la orden de compra no haya sido aceptada, la Municipalidad podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

La adquisición de las presentes Bases se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en el Número 15 de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cuantías de o los productos solicitados, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores montos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Antecedentes legales para ser contratado

Encontrarse en estado **HÁBIL** en Chileproveedores.

15. Forma de Pago

El Estado de Pago se presentará ante la Unidad Técnica para su tramitación, con la siguiente documentación:

- Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Casablanca, Av. Constitución 111, RUT Nº 69.061.400-5, en el cual se detalle el/los bien(es) comprado(s).
- Certificado de Recepción visado por la Unidad Técnica.
- Orden de Compra aceptada

La cancelación de la Factura será realizada por la Municipalidad en un plazo no superior a 60 días corridos.

16. Presentación de antecedentes omitidos

En caso que uno o más oferentes omitan algún antecedente de carácter administrativo podrán presentarlo en un plazo fatal de 48 horas contadas desde el requerimiento de la Municipalidad. Se exceptúa de esta opción la entrega de la oferta económica, la cual deberá ser entregada antes del cierre de la adquisición.

De acuerdo a lo indicado en los criterios de evaluación de las presentes Bases, la presentación de antecedentes fuera de plazo será sancionada en el puntaje correspondiente en el criterio Requisitos formales de presentación.

BASES TÉCNICAS

17. Plazo de Entrega del bien o servicio

El plazo de entrega del equipo no podrá exceder de 10 días hábiles a contar de la emisión de la orden de compra. Lo anterior se verificará con el Acta de Recepción conforme que debe emitir la Unidad Técnica.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario será causal de multa o incluso de Readjudicación.

18. De las Multas

Al incumplimiento del plazo ofertado se aplicará una multa equivalente al 3% del monto ofertado por día de atraso.

19. Criterios de Evaluación

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes parámetros:

CRITERIO	%	ESPECIFICACIONES	
Precio	25	Precio (min.)/precio (i)x100	
Plazo	25	Tiempo de entrega ofertado (días hábiles)	Puntaje
		< ó = a 5 días de emitida la Orden de Compra	100 puntos
		> de 5 días y < ó = a 10 días	50 puntos
		Superior a 10 días	10 puntos
Requisitos formales	5	Presenta todos los antecedentes en plazo.	100 puntos
		No presenta los antecedentes dentro de plazo.	0 puntos
Oferta Técnica	20	Considerando los siguientes sub-criterios:	

Especificaciones Técnicas	20	Entrega Ficha Especificaciones Técnicas	100 puntos
		No entrega / No informa	0 puntos
Certificado de Garantías	80	> a 2 años de garantía	100 puntos
		< de 1 ó = a 2 años de garantía	50 puntos
		< a 1 año de garantía	10 puntos
		No informa	0 puntos

Post Venta	25	Considerando los siguientes sub-criterios:	
------------	----	--	--

Instalación del o los productos solicitados.	70	Realiza entrega de equipos calibrados y debidamente certificados por una institución autorizada.	100 puntos
		No entrega / No informa	0 puntos
Capacitación y Entrenamiento	30	Realiza Capacitación y Entrenamiento en terreno, según especificaciones Técnicas.	100 puntos
		No entrega / No informa	0 puntos

20.	Especificaciones Equipo Detector de Velocidad
	<p>Se requiere la adquisición de un equipo de control de velocidad sin registro de imágenes con tecnología láser con un alcance de medición superior a 1000 metros en buenas condiciones de visibilidad, el que deberá estar debidamente certificado y calibrado, lo cual deberá ser comprobado mediante certificación de calibración acreditada por el INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACION o por una empresa debidamente autorizada para el efecto, según lo establecido en el D.S. 67 de 2001 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.</p> <p>Características Generales</p> <p>La operación estacionaria, deberá permitir la medición de velocidad de vehículos aunque se aproximen en grupo, debe poseer mira Láser del tipo telescópica (HUD) para mayor precisión e indicar la distancia de medición. Además deberá contar con alimentación desde una batería autónoma integrada a la empuñadura del equipo y un cable enchufe con adaptador al encendedor del vehículo</p>

<p>Deberá medir rangos de velocidad de acuerdo a lo estipulado en el D.S. 67/2001 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.</p> <p>Accesorios</p> <ul style="list-style-type: none">- 1 Maletín de transporte de equipo- 1 empuñadura con cordón de alimentación al enchufe del encendedor del vehículo.- 2 baterías autónomas y 1 cargador.- 1 Correa de seguridad (para evitar la caída del equipo al manipularlo) <p>Especificaciones Técnicas</p> <p>Se deberá entregar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de garantía, indicando el periodo de cobertura.- Manual de Usuario <p>Post Venta</p> <ul style="list-style-type: none">- Se deberá incluir en la oferta un curso de capacitación y Entrenamiento para 8 personas o las que determine el Municipio, en los que destacan personal de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales en las dependencias de la ilustre Municipalidad de Casablanca en fechas y horarios a convenir dentro de un (01) mes. Los costos asociados deberán formar parte de la propuesta económica. El contenido de la capacitación y Entrenamiento, será de las siguientes materias:<ul style="list-style-type: none">a) Operación del equipob) Reporte de fallas- Plazo de entrega en dependencias de la Municipalidad, el cual deberá indicarse en días una emitida la Orden de Compra.
<ul style="list-style-type: none">- Los Oferentes deben cotizar la totalidad, indicando precio unitario x producto solicitado.- El Equipos debe ser entregado en la Dirección de Tránsito, con personal facultado por el proveedor. (Av. Portales N° 60)- La oferta debe ser con flete incluido.

Anexo N°1 -IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El Oferente debe ingresar la información solicitada a continuación:

A) DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre Representante Legal	
Cargo	
Nombre o Razón Social	
RUT Oferente	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Email	
Dirección Web	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL PROVEEDOR

Nombre Contacto Licitación	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Fax	
Email	

FECHA:

FIRMA:

El firmante, en su calidad de adjudicatario o de representante legal del adjudicatario, (nombre o razón social) _____, RUT _____, de la licitación pública ID _____, declara bajo juramento que:

No ha sido condenado por prácticas antisindicales ni infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta.

ANTECEDENTES DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social de la Persona Natural o Persona Jurídica	
RUT de la Persona Natural o Persona Jurídica	
Nombre del Representante Legal de la Persona Jurídica	
RUT del Representante Legal	
Firma de la Persona Natural o Representante Legal	

- II.- Llámese a Propuesta Pública para la *Adquisición de equipo detector de velocidad con tecnología láser.*
- III.- La fecha y hora de aclaraciones, presentación y apertura de las ofertas, serán fijadas por el Portal del Sistema de Contratación Pública.
- IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 29, ítem 05, asignación 999 "MAQUINAS Y EQUIPOS".
- V.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Unidad de Adquisiciones
Dirección de Tránsito
Dirección de Asesoría Jurídica